En la Villa de Madrid a veinte y quatro de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años, estando en las Casas Consistoriales de Su Ayuntamiento, y Sala de Diputados de Provincias, que es donde se acostumbra juntar, los Señores Don Gaspar Vazquez Tagle Corregidor, y Justicia Mayor de esta Villa, Don Juan Manuel de Vallejo, Don Joseph Antonio Pinillos, Don Joseph Ignacio Ruiz de Arana, Don Alfonso Clemente de Aróstegui, Don Juan Antonio de Zarzuela, Don Francisco Antonio de Elorza, Don Joseph Ventura de Ibarra, Don Joseph Gregorio de Tejada, Don Joseph Marquez, Don Diego Carrasco Dias Tello, Don Pedro

Regidores

Lazuli. Dixo que aviendo llegado el tiempo de su mui Rigoroso desabrigo, y que respecto de que muchos Pobres de solemnidad, y otros Enfermos se hallan sin Abrigo alguno, y con mucha necesidad, y que la Piedad Christiana, y Caridad de esta Villa, siempre ha acudido a socorrer semejantes necesidades, y que para conseguir este Piadoso fin, combendria, que se hiciesse Prevencion de Leña, para que se pueda repartir a los Pobres, y Enfermos, que se hallan sin Abrigo, y necesitados, y que para esto combendria, que se diputasse a algunos Señores Capitulares, que cuidassen de esta Diligencia, y que para ello se diputassen a los Señores Don Joseph Antonio Pinillos, y Don Juan Manuel de Vallejo, Regidores, y Comisarios de Abastos, y Don Pedro Carrasco Dias Tello, Don Juan Antonio de Zarzuela, Don Francisco Antonio de Elorza, Don Joseph Ventura de Ibarra, Don Joseph Gregorio de Tejada, Don Joseph Marquez, Don Diego Carrasco Dias Tello, Don Pedro